



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209 -2016-MPH/A.

Ayacucho, **04 ABR. 2016**

VISTO:

El Informe N° 160-2016-MPH/A-24.27, de fecha 28 de marzo de 2016, sobre Cumplimiento de Sentencia Judicial, en 20 folios, y;

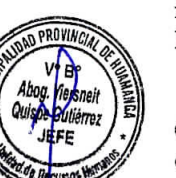
CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Oficio N° 120-2016-JCTA-CSJAY/PJ, (Exp. 05-2014-0-0501-JR-LA-02), emitido por el Juez del Juzgado Civil Transitorio de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, con Registro de Mesa de Partes de la Municipalidad N° 83 de fecha 22 de marzo del año en curso, requiere al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a fin de que en el plazo de 05 días de notificada cumpla con los extremos de la sentencia bajo apercibimiento de imponérsele multa compulsiva y progresiva y expedirse copias certificadas de las piezas procesales pertinentes a la parte demandante a fin de que haga valer su derecho en la vía correspondiente, requerimiento que efectúa en virtud a la Resolución N° 14 de fecha 07 de marzo del año en curso, recaída en el Exp. N° 5-2014, seguido por don BENJAMIN ARANGO LUMBREERAS, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga sobre Desnaturalización de Contrato;

Que, Mediante Memorando N° 307-2016-MPH-A/12, de fecha 23 de marzo, el Gerente Municipal CPC. Elver Henry Vicente Sánchez, pone en conocimiento a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos la Resolución N° 14, del Exp. 00005-2014-0-0501-JR-LA-02, mediante la cual se declara CONSENTIDA la sentencia; con la finalidad de que se dé cumplimiento al mandato judicial dentro del plazo concedido;

Que conforme se tiene de los documentos adjuntos, con Resolución N° 11 de fecha 30 de setiembre de 2015, el Juez del Juzgado Civil Transitorio de Huamanga, emite Sentencia en el proceso con Exp. N° 005-2014, sobre Desnaturalización de Contrato, seguido por Arango Lumbreras Benjamín, contar la Municipalidad Provincial de Huamanga, FALLA, declarando fundada la demanda, y además, declarando judicialmente la desnaturalización de los Contratos de naturaleza civil, contratos de Servicios No Personales por un contrato laboral de plazo indeterminado; por ende, la existencia de una relación de naturaleza laboral en el periodo comprendido entre el 14 de noviembre del año 2003 hasta el 30 de abril del año 2013, bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada contemplado por el Texto Único Ordenado del D.L. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobada por el Decreto Supremo 003-97-TR; consecuentemente, ordena que el demandante BENJAMIN ARANGO LUMBREERAS, permanezca en su puesto de trabajo que viene desempeñando como operador de maquinaria pesada de la Unidad de Equipo Mecánico, con la remuneración que corresponda a éste cargo, dentro de la Entidad demandada Municipalidad Provincial de Huamanga, Sentencia que fue declarada CONSENTIDA, mediante Resolución N° 14 de fecha 07 de marzo del año en curso, en vista de que no se interpuso medio impugnatorio alguno, por ninguna de las partes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, cuando por mandato judicial se disponga la reposición de un trabajador, el mismo será de obligatorio cumplimiento, tal como lo dispone el Art. 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, al referir que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales, emanadas de autoridad judicial competente, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances;

Que, estando a lo dispuesto en la sentencia, corresponde al titular de la Municipalidad Provincial de Huamanga, cumplir con los extremos de la sentencia aludida, esto es, contratar a plazo indeterminado al demandante BENJAMIN ARANGO LUMBRERAS, como Operador de Maquinaria pesada de la Unidad de Equipo Mecánico, con la remuneración que corresponda a este cargo dentro de Municipalidad Provincial de Huamanga, bajo los alcances del Régimen Laboral de la Actividad Privada regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo 003-97- TR;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR a plazo indeterminado al Sr. BENJAMIN ARANGO LUMBRERAS, a partir de la fecha de emisión de la Resolución, como Operador de Maquinaria pesada de la Unidad de Equipo Mecánico, con la remuneración que corresponda a este cargo dentro de Municipalidad Provincial de Huamanga, bajo los alcances del Régimen Laboral de la Actividad Privada regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo 003-97- TR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a Sr. BENJAMIN ARANGO LUMBRERAS, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Procuraduría Pública Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE





 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE